

## M<sup>o</sup> DE SANIDAD Y CONSUMO

**3589** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1981 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 2448/1981, de 19 de octubre, sobre protección a los afectados por el síndrome tóxico.*

Advertido error en el texto remitido por el extinguido Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 27 de noviembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 27834, artículo 16.3, línea once, donde dice: «superior al 22 por 100...», debe decir: «superior al doscientos veinte por ciento...».

En la página 27838, dorso del modelo de «Solicitud de: Incapacidad laboral transitoria o ayuda sustitutiva de la prestación por desempleo», donde dice:

«Documentación a acompañar

### 1. Incapacidad laboral transitoria.

Certificado expedido por los servicios sanitarios afectos al Programa Nacional de Atención y Seguimiento, acreditativo de hallarse incapacitado para el trabajo como consecuencia de padecer el síndrome tóxico y fecha en que se produce esta incapacidad.

### 2. Ayuda sustitutiva de la prestación de desempleo.

Certificado expedido por los servicios sanitarios afectos al Programa Nacional de Atención y Seguimiento, en el que se haga constar que, como consecuencia de estar afectado de síndrome tóxico, ha perdido su trabajo debido a la incapacidad producida por la enfermedad, desde el (indicarán fecha).

debe decir:

«Documentación a acompañar

### 1. Incapacidad laboral transitoria.

— Libro de Familia o, en su defecto, certificación, en extracto, del acta de nacimiento del solicitante, expedida por el Registro Civil.

— Documento expedido por los servicios sanitarios afectos al Programa Nacional de Atención y Seguimiento, acreditativo de hallarse incapacitado para el trabajo como consecuencia de padecer el síndrome tóxico y fecha en que se produce esta incapacidad.

— Elección de oficina y modalidad de cobro, en modelo oficial, cumplimentado por la Entidad pagadora elegida.

### 2. Ayuda sustitutiva de la prestación de desempleo.

— Libro de Familia o, en su defecto, certificación, en extracto, del acta de nacimiento del solicitante, expedida por el Registro Civil.

— Documento expedido por los servicios sanitarios afectos al Programa Nacional de Atención y Seguimiento, en el que se haga constar que, como consecuencia de estar afectado de síndrome tóxico, ha estado incapacitado para el trabajo durante el período de tiempo que se indicará, consignando: fecha de baja y alta.

— Justificante que acredite haber perdido su trabajo fijo o temporal o de cualquier otra modalidad contractual reconocida en la legislación vigente o en su medio autónomo de vida debidamente acreditado, como consecuencia de la enfermedad.

— Justificantes que acrediten el tiempo trabajado en los últimos cuatro años.

— Elección de oficina y modalidad de cobro, en modelo oficial, cumplimentado por la Entidad pagadora elegida.»

Madrid, 27 de enero de 1982.—El Director de la Oficina de Coordinación Actuaciones Administración del Estado en Relación con el Síndrome Tóxico, Santiago Molina García.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3590** *ORDEN de 18 de enero de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel honorario de Ingenieros retirado don Antonio Checa Lozano.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día 27 de febrero de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Protección Civil de Navarra— el Coronel honorario de Ingenieros retirado don Antonio Checa Lozano, que fue destinado por Orden de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 166).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

**3591** *ORDEN de 18 de enero de 1982, por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Economía y Comercio del Capitán de Caballería retirado don Julián Martínez Fernández.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamen-

taria el día 17 de febrero de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Economía y Comercio —Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Burgos— el Capitán de Caballería retirado don Julián Martínez Fernández, que fue destinado por Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Economía y Comercio.

**3592** *ORDEN de 18 de enero de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería retirado don Manuel Fernández Gil-Gallardo.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día 29 de febrero de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda —Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Ceuta— el Comandante de Infantería retirado don Manuel Fernández Gil-Gallardo, que fue destinado por Orden de 13 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 150).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.